

Índice de revistas

REVISTAS ESPAÑOLAS

REVISTA DE TRABAJO

Secretaría General Técnica
del Movimiento

Núm. 4, 1963.

JUAN VELARDE FUERTES, ANTONIO DE GUINDOS VERA y MARIANO LÁZARO FERNÁNDEZ: *Aspectos estadísticos del Seguro de Accidentes de Trabajo en España.*

Se amplían y complementan los datos referentes al mismo, expuestos en el trabajo del autor citado en primer lugar, publicado en el número anterior de la misma revista, con lo cual se ratifican, y en algún caso se rectifican, los ofrecidos en dicho trabajo.

Si bien el estudio presente es exclusivamente estadístico, los datos aportados son sumamente elocuentes y ponen de relieve una serie de hechos que no precisan de mayor comentario.

DIONISIO BIKKAL: *Las siete etapas de la evolución del Seguro de Accidentes de Trabajo.*

El Seguro de Accidentes de Trabajo ocupa el lugar más discutido entre las tres ramas clásicas de la Seguridad Social. Se puede afirmar sin equivocación que en la mayoría de los países el sistema actual no puede considerarse como la

última palabra y que se busca todavía el camino de su definitiva sistematización. Hay países donde esta rama de los seguros sociales se halla aún en manos de Compañías privadas de seguros, con fines lucrativos; en otros existe un sistema mixto, según el cual un Instituto autónomo o paraestatal actúa en competencia con las Compañías privadas, y por fin, otros donde el Seguro de Accidentes de Trabajo ya está íntimamente integrado en el edificio de la Seguridad Social.

Como consecuencia, a lo largo del estudio se expone el camino que en siete etapas ha recorrido hacia la perfección esta importante rama de los seguros sociales.

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES: *Aspectos social-económico e internacional de la Ley de Bases de Seguridad Social referidos a la invalidez laboral.*

El proceso unificador de la Seguridad Social, que establece la Ley de Bases, tendrá repercusiones indudables en nuestro mercado de trabajo interior, facilitando la movilidad del empleo, tan endu recida en nuestro país. Movilidad necesaria entre nosotros para abordar reformas de viejas estructuras económicas.

La Ley de Bases nos aproxima a la línea europea de la Seguridad Social, lo cual es muy importante no sólo pensando en el Mercado Común Europeo,

sino también en la fácil aplicación de los Tratados bilaterales de Seguridad Social que España tiene firmados con los más importantes países europeos para proteger a su elevada cifra de emigrantes.

Por otra parte, la Ley de Bases se ha inspirado en los principios establecidos en los más importantes documentos internacionales sobre Seguridad Social. El Seguro de Accidentes de Trabajo ha entrado en el horizonte de armonización de los sistemas sociales y del acercamiento de las disposiciones legislativas que establece el Tratado de Roma para los Estados miembros de la Comunidad. Para la colaboración estrecha que dicho Tratado señala en materia de seguros sociales, la Ley de Bases ha dado un decisivo paso adelante, que facilitará las tareas de coordinación y de armonía, de cooperación, de acercamiento y de intercambio internacional.

MARÍA LUISA ARDURA: *Comentarios a las cuentas nacionales de la Seguridad Social.*

Estas cuentas refunden, en unos cuantos grandes epígrafes, todas las cifras, hasta ahora dispersas, de los diversos seguros sociales. Les dan, pues, un orden. Al agruparlas consolidadas borran las diferencias puramente institucionales para ofrecernos sólo el impacto económico que de la magnitud de las mismas puede derivarse. Es decir, que en vez de analizar independientemente, por ejemplo, los datos de los balances y cuentas de resultados del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades, se funden, por primera vez en España, en unos cuantos apartados sistematizados, que permiten saber cuál es su efecto, pongamos por caso, sobre el mercado de capitales.

No se trata de un juego de teóricos. Si se emprende la tarea de planificar nuestra Seguridad Social, como se hace

en estos momentos, aparte de la visión parcial de los problemas de las diferentes entidades englobadas, es necesario conocer el peso y significación de todo el conjunto. Pero para que éste no resulte un caos de cifras de oscurísima interpretación es obligado presentarlas dentro de un claro esquema de cuentas.

De tal forma en este informe se pretende llegar a plantear una especie de estado de la cuestión. Es decir, de cómo pesan y reaccionan hoy sobre la economía todos los seguros sociales actuando conjuntamente.

Núm. 5, 1964.

JOSÉ MARÍA DÍEZ-ALEGRÍA, S. J.: *La doctrina de la Iglesia sobre la propiedad privada.*

Podemos resumir fielmente, a mi juicio, la doctrina ética de Juan XXIII —y en general de la tradición doctrinal de la Iglesia católica— sobre el derecho de propiedad en los siguientes términos:

1) Entre los derechos fundamentales de la persona humana está el derecho que compete a todo hombre de tener una participación personal en el dominio de los bienes materiales y económicos destinados originaria y conjuntamente al servicio de todos los hombres, en tanto que personas, constitutiva y universalmente unidas por los lazos de una solidaridad interpersonal.

2) El anterior derecho implica necesariamente un derecho de propiedad personal familiar privada sobre bienes de subsistencia que debe extenderse a todos los hombres en una medida justamente equilibrada.

3) Todo hombre dotado de la capacidad jurídica de obrar indispensable debe tener acceso, en una u otra forma, a una participación personal (en la medida de lo posible) en el dominio real y jurídico de bienes de producción; normal-

mente, tal participación debe centrarse ante todo en aquellos medios de producción con los que cada uno personalmente trabaja.

4) El derecho de propiedad privada de bienes de producción debe regirse, en cuanto a su existencia, ámbito y modalidades, por el fundamental «principio de subsidiariedad», debiendo atenderse, en primer término, a la salvaguardia efectiva de los anteriores derechos en favor de todo, y a la rigurosa exigencia ética de evitar la incidencia en «tiranía política», es decir, un régimen político en que «sean oprimidas y sofocadas las fundamentales expresiones de la libertad».

JOSÉ CASTILLO CASTILLO: *Del empresario propietario al gerente profesional.*

Con el desarrollo económico de un país se perfila un nuevo tipo de director de Empresa: el director profesional. Entre otras características que le distinguen del director propietario se pueden mencionar las siguientes: su procedencia de grupos sociales distintos, la consideración de su ocupación como una profesión, la peculiar estructura de la organización en que desarrolla sus actividades, el amplio y diverso contenido de sus funciones, y por último, los característicos problemas a que se ve sometido.

JUAN A. SAGARDOY BENGOCHEA: *Consideraciones sobre las Cooperativas de producción.* (Una fórmula evolutiva para el acceso a la propiedad.)

La Cooperativa de producción representa la más lograda y perfecta fórmula para el acceso a los medios de producción por la copropiedad que aquella entraña. Pero, aparte de suponer un acceso individual a la propiedad, el carácter social de la cooperativa conjunta ade-

cuadamente la propiedad con el bien común. Bien es verdad que las dificultades —especialmente de financiación y gestión— de llevar a la práctica la cooperación hace más viable, al menos por un análisis cuantitativo de la realidad, la fórmula del accionariado obrero en las Empresas ordinarias para el acceso a la propiedad por parte de los trabajadores.

La importancia que el Plan de Desarrollo Económico y Social da a las Cooperativas ha de plasmarse en medidas prácticas y muy concretamente en la educación cooperativa y en la ayuda financiera, ya sea mediante exenciones fiscales más amplias, al menos al principio de la constitución de la Cooperativa, o bien mediante la concesión de créditos con facilidades. Un instrumento adecuado puede ser, y algunas Cooperativas lo han implantado, la creación de Cooperativas de crédito que federalicen a varias Cooperativas de producción, de consumo, etcétera, para su desarrollo financiero. Muy recientemente, en el Congreso Sindical, se ha pedido la creación de un Banco Sindical Cooperativo, que en el caso de que se implante puede jugar un papel decisivo, pues no puede olvidarse que el crecimiento del movimiento cooperativo, aparte del desarrollo del espíritu de cooperación, está en muy directa relación con la inversión de capitales.

JOSÉ ANTONIO MELIÁ PERICÁS: *Política fiscal y derecho de propiedad.*

Desechada la neutralidad fiscal, consigna liberal a este respecto, hemos pasado a una época en la que el tributo se convierte en uno de los instrumentos políticos por excelencia. Han cambiado, pues, los fines de la política fiscal y se dibujan nuevas tendencias que redundarán en una mayor justicia en el reparto de la carga fiscal, y en definitiva, en el reparto de la riqueza.

INDICE DE REVISTAS

El camino es ambicioso y a la par esperanzador. Deseemos que llegue pronto la meta anhelada. A fin de cuentas es un hito imprescindible para el progreso y el bienestar de la Humanidad. El único sistema capaz en nuestra sociedad occidental, y en nuestra concreta circunstancia política, de realizar el Decreto de César Augusto, que prescribió que todo el mundo fuera contribuyente.

CLAUDIO ESTEVA FABREGAT: *Algunos caracteres del sistema de propiedad "fang"*.

En este trabajo se describen y discuten ciertos aspectos de la propiedad, raíz y móvil, entre los «fang» de la Guinea española continental, principalmente tal como se manifiestan entre los grupos locales de los *okak*, aunque las conclusiones que adoptamos son válidas asimismo para los *ntumu*, otra de las subtribus «fang» que viven en dicha región.

FOMENTO SOCIAL

Vol. XIX, núm. 75, julio-septiembre de 1964.

J. MARTÍN DE NICOLÁS, S. J.: *La Empresa frente a la planificación económica.*

Lo que aquí nos interesa estudiar es el impacto de la planificación en la actividad empresarial, las reacciones de los empresarios y el influjo que una economía planificada ejerce sobre la estructura empresarial del país. La diversidad empresarial es paralela a las orientaciones de la economía. Las diferencias históricas y de organización económica han producido diferentes tipos de filosofía empresarial como la europea y la americana. Y el empresario europeo parece haber aceptado la idea de convivir en un Plan.

Este trabajo pretende iluminar la situación empresarial española frente al

Plan de Desarrollo. Para ello se estudia someramente el impacto de los diferentes planes en las Empresas de Rusia, Estados Unidos y Francia para tratar de iluminar el futuro de la Empresa española.

AMANDO DE MIGUEL y JUAN J. LINZ: *Movilidad social del empresario español: I. La clase social de origen de los empresarios.*

Un estudio sociológico-empírico de un universo de seis mil directores de Empresa pertenecientes a trece de las provincias españolas más industrializadas permite derivar resultados numéricos que juzgamos de gran interés, e incluso —en el terreno de los principios— tesis orientadoras: si la industrialización admitiera más empresarios sin títulos académicos, aumentaría el número de Empresas importantes que crecen desde el taller. Si la sociedad fuera menos «clasista», no impediría tanto el acceso a puestos de dirección a los profesionales competentes que proceden de orígenes modestos. Ambas condiciones se combinan en otras sociedades más industrializadas que la nuestra y permiten más estos dos tipos de movilidad.

FRANCISCO BELDA: *Libertad y planificación económica.*

El desarrollo económico no es un valor supremo. No es más que uno de los factores —muy importante por cierto— que contribuyen al desarrollo del mismo hombre y de la sociedad humana. Por lo tanto, ha de subordinarse a ese fin más alto. El ritmo, los medios, las metas a conseguir, todo ha de estar encaminado a una más perfecta realización de las exigencias y de las potencialidades del ser humano. El fin verdadero de todo desarrollo no es —aunque éste puede ser un medio muy importante— aumentar el acervo de bienes materiales

a disposición de la sociedad, sino dar un sentido humano a la evolución de la sociedad.

La moral cristiana no impone un sistema determinado de planificación del desarrollo. Los aspectos puramente técnicos no caen propiamente en el ámbito de la moral. Sin embargo, da unas orientaciones generales bastante precisas y prescribe el respeto a unos principios.

Progreso económico y progreso social deben ir siempre unidos. Si el fin del desarrollo económico es la persona, esto no se debe olvidar durante el proceso y dejarlo para después, para cuando se hayan cubierto todas las etapas. Es verdad que no todo lo conseguido se podrá siempre repartir si se quiere obtener una tasa alta de desarrollo, pero entonces hay que repartir también los sacrificios equitativamente. Desde luego, es inadmisibles que se usó el desarrollo como pretexto para defender los intereses de los poderosos y fortalecer su posición de modo que sean los principales beneficiarios del desarrollo sin haber participado en los sacrificios.

REVISTA IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

Madrid

Instituto Nacional de Previsión

Año XIII, núm. 3, mayo-junio de 1964.

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL: *Bases de una posible transformación de criterios clásicos de los seguros sociales para la consecución de fórmulas prácticas de extensión protectora a grupos laborales y zonas geográficas actualmente no protegidas.*

Se trata del Informe de la Secretaría General de dicha Organización al punto segundo de la Agenda del IV Congreso

Iberoamericano de Seguridad Social, celebrado en Bogotá del 16 al 22 de abril de 1964.

Dicho Informe se divide en cuatro partes. La primera se ocupa del análisis de la realidad actual de los seguros sociales en los países iberoamericanos, examinando las contingencias cubiertas, la población asegurada, la gestión administrativa, la financiación, el régimen financiero, las prestaciones sanitarias, las prestaciones económicas y la rehabilitación profesional.

La segunda parte se dedica a exponer las dificultades que presenta la extensión de la Seguridad Social: de tipo económico-financiero, de carácter médico-asistencial y dificultades técnico-administrativas.

La tercera parte se ocupa de las fórmulas prácticas para convertir en realidad la extensión pretendida: de orden económico-actuarial, de orden médico-asistencial y de orden técnico-administrativo.

Y la cuarta y última parte contiene el programa para la extensión de la Seguridad Social en Iberoamérica, y se inicia poniendo de relieve su necesidad, su oportunidad y su urgencia. A continuación se expone el proyecto de bases indicativas de un plan cuatrienal de extensión y desarrollo de la Seguridad Social en Iberoamérica, y se concluye con la exposición de las indicaciones operativas para la efectividad del anterior programa.

MIGUEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ: *Incapacidades e indemnizaciones por accidente de trabajo en la Zona Norte de Marruecos.*

Estudio amplio y completo de la legislación vigente, que permite no sólo conocer la misma, sino también comparar sus diversos aspectos con la legislación española.

INDICE DE REVISTAS

Núm. 4, julio-agosto de 1964.

GABRIEL ALEJANDRO LASPIUR: *Asistencia médica del niño.*

El niño en la Seguridad Social: el niño es figura central y principal en todo sistema de seguros sociales. La protección social a la familia, que tiene tanto campo de acción y mil formas de aplicación, se patentiza de manera especial en la protección al niño, principalmente a través de los seguros sociales.

Tomando como punto de partida esta realidad, se estudia cuál es la situación de la mortalidad infantil, la salud y la economía, las actividades de la comunidad organizada al servicio de la salud y la asistencia médica del niño.

CARLOS DEL PESO Y CALVO: *La rehabilitación y recuperación del hombre-trabajador, meta principal del nuevo régimen de Seguridad Social.*

Nuestro propósito es llamar la atención sobre la trascendencia de esta parcela del nuevo sistema de Seguridad Social que en breve ha de implantarse, comentando algunos de sus preceptos en pro de coadyuvar a su reglamentación, y sobre todo, de forma clara y definida, destacando cual se merece lo que la misma significa en orden al tema objeto del trabajo, por cuanto supone ni prevención ni reparación mediatizada, sino plena reincorporación del tarado a la labor común en pro del bienestar general.—JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN.

REVISTAS IBEROAMERICANAS

DERECHO DEL TRABAJO

Buenos Aires

Núm. 2, febrero de 1964.

José María Rivas: «Caso fortuito y fuerza mayor en el Derecho del trabajo».

Mario L. Deveali: «Discrepancias jurisprudenciales, convenios colectivos y seguridad jurídica».

Núm. 3, marzo de 1964.

Atilio Malvagni: «Régimen de despido del tripulante de buque».

Germán J. Bidart Campos: «La extinción del derecho a pensión».

Núm. 4, abril de 1964.

Alejandro Gallart Folch: «Significación del asociacionismo de los empresarios».

Mario L. Deveali: «Salarios correspondientes a la suspensión que supera los plazos legales» (nota a fallo, pág. 179). «La representación patronal en la celebración de convenios colectivos» (nota al Decreto 445-65). «Otorgamiento y revocación de la personería gremial» (nota a resolución ministerial).

Antonio Vázquez Vialard: «Derecho de los jubilados que emergen de un convenio colectivo» (nota a fallo, pág. 183).

Justo López: «Problemas impositivos y laborales del "laudo gastronómico"» (nota a fallo, pág. 200).

SEGURIDAD SOCIAL

Santo Domingo (República Dominicana)

Núm. 3, julio-agosto-septiembre 1963.

José Pérez Leñero: «Los Servicios Sociales: Su naturaleza y fundamento».

J. F. Acosta Corcino: «Beneficios del seguro social».

INDICE DE REVISTAS

Doctor Oscar Cordidom (Venezuela): «Situación del médico en los regímenes de Seguridad Social».

Santiago Robert: «La enfermedad profesional».

SEGURIDAD SOCIAL

México, D. F.

Núm. 25, enero-febrero de 1964.

Michel Vairin: «Las relaciones entre el empleador y el seguro social con mo-

tivo de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales».

Angel Borregales, Camilo C. Cuccodoro, Miguel Millán E. y Alejandro J. Rhode: «La unidad psicofísica del enfermo como objeto de la Medicina de Seguridad Social».

Carlos Noble: «El seguro social en la lucha contra la tuberculosis».

Paul Pirnay: «La modificación de los conceptos jurídicos en materia de salarios permite la disminución de ciertos gastos de administración de la Seguridad Social».

REVISTAS FRANCESAS

DROIT SOCIAL

Núm. 1, enero de 1964.

Jean Touscoz: «Le droit de grève dans les services publics et la loi du 31 juillet 1963».

François Sellier: «La situation sociale».

Charles Mabit: «L'évolution de la sécurité sociale».

Abril 1964.

Enquête sur le fonctionnement des Comités d'entreprise effectué par l'Institut d'Etudes Sociales de la Faculté de Droit et des Sciences Economiques de Grenoble.

Frédéric Meyers: «Chronique américaine».

François Sellier: «La situation sociale».

Francis Netter: «Evolution du statut des institutions de sécurité sociale».

Mayo 1964.

Jean Malassigne: «L'artisanat dans la planification française».

R. Blanpain: «La réservation d'avan-

tages aux travailleurs syndiqués en Belgique».

M. Jean Toutee: «Mission sur l'amélioration des procédures de discussion des salaires dans le secteur public».

François Sellier: «La situation sociale dans le Marché Commun».

André Ronchy: «La sécurité sociale en Chile».

REVUE DE DROIT SOCIAL

Núm. 8, 1963.

Blondiau P.: «Les conseils d'entreprise. Chronique de législation et de jurisprudence».

Núm. 1, 1964.

Dermine H.: «La loi du 30 juillet 1963 fixant le statut des représentants de commerce. La clause de non-concurrence et l'indemnité de éviction».

Núm. 2, 1964.

De Broeck G.: «Législation sociale en 1963».

REVISTAS ITALIANAS

IL DIRITTO DEL LAVORO

Roma

Marzo-junio de 1964.

Widar Cesarini Sporza: «Gli interessi collettivi e la Costituzione».

Carlo Lega: «Una nuova professione: La consulenza del lavoro».

Raffaele Foglia: «Socio amministratore di società e lavoro subordinato».

LA RIVISTA ITALIANA
DI PREVIDENZA SOCIALE

Núm. 2, marzo-abril de 1964.

Giorgio Parri: «L'onere delle spese della consulenza tecnica nelle controversie in tema di Previdenza Sociale».

Attilio Cresta: «Il lavoro subordinato e le assicurazioni sociali obbligatorie dei minori degli anni quindici».

Gabriele Artese: «L'assicurazione generale obbligatoria invalidità - vecchiaia - superstiti ed i trattamenti esclusivi esonerativi o sostitutivi di essa».

Odoardo Marini: «Renti contro le istituzioni sociali».

Núm. 3, mayo-junio de 1964.

Umberto Chiappelli: «La fine della carità nella Costituzione italiana».

Casimiro Allieri: «L'obbligazione contributiva nel sistema previdenziale italiano».

Irno de Michelis: «La valutazione dei redditi dei familiari a carico al fini della erogazione degli assegni familiari».

PREVIDENZA SOCIALE

Enero-febrero de 1964.

Antonino Carcione: «Problemi attuali della sicurezza sociale».

Angelo Corsi: «L'attività agraria dell'I. N. P. S.».

Furio Vecchia: «Il trattamento di pensione dei lavoratori autonomi».

Marzo-abril de 1964.

Jacques Doublet: «L'immigrazione dei lavoratori stranieri in Francia».

Umberto Chiappelli: «La pensione e le altre prestazioni assistenziali per i ciechi civili».

Antonino Pio Gaeta e Lucangelo Franzaroli: «Endemicità tubercolare nella popolazione assicurata».

REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Abril 1964.

Müller: «Grundrechten und Sozialstaatsprinzip».

Krotoschin: «Gerichtlicher Grundrechtsschutz, nach argentinischem Recht».

Neumann-Duesberg: «Mitbestimmung in wirtschaftswissenschaftlicher Sicht».

Dietrich: «Die Verwendung der Kurzschrift bei der Aufnahme von Sitzungsniederschriften».

Mayo 1964.

Biskup: «Probleme der Arbeitsbeschaffung Jugendlicher und ihrer Berufserziehung in den Entwicklungsländern».

INDICE DE REVISTAS

Junio 1964.

Isele: «Arbeitsrechtliche Besonderheiten der Teilzeitarbeit».

Prill: «Der Begriff der, regelmässigen, Arbeitszeit».

Beuthien: «Abschubzwang durch Mutterschutz?»

Feller: «Der Streitwert in Eingruppierungsprozessen».

DEUTSCHE VERSICHERUNGSZEIT- SCHRIFT

Núm. 3, marzo de 1964.

Horst Löwe: «Rentendynamik und finanzielles Gleichgewicht in den gesetzlichen Rentenversicherungen».

Johanne Reinhardt: «Kapitalanlagen oder Vermögensanlagen? Versuch einer begrifflichen Klärung».

Harald Pickel: «Die ärztliche Liquidation nach der Privat-Adgo».

Núm. 4, abril de 1964.

Georg Heubeck: «Rentenberg, Altersquote Rentnerquote».

Peter Schilke: «Agrarpolitik und Sozialpolitik».

Núm. 5, mayo de 1964.

H. G. Lobscheld: «Ansätze für eine einheitliche Versicherungswissenschaft».

Finland: «Gesetzliche Krankenversicherung mit erheblicher Selbstteiligung».

Gustav Figge: «Einführung einer Versicherungsnummer in den gesetzlichen Rentenversicherungen».

Núm. 6, junio de 1964.

«Die Selbstverwaltung im System der sozialen Sicherung. Arbeitstagung der Gesellschaft für Versicherungswissenschaft und -gestaltung am 8. Mai in Dortmund».

Herbert Nickenig: «Umfang der gewerblichen Arbeitsunfälle».

Manfred Beck: «Semper idem: Der Eintritt der Versicherungsfalle beim Altersruhegeld».

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Febrero 1964.

Fritz Klenner: «Das Urteil der Geschichte».

Hans Strotzka: «Seelische Krankheit als Massenerscheinung».

Alfred Zupancic: «Die Pensionen werden uns nicht geschenkt?»

Walter B. Simon: «Unfrei im Lande der Freiheit».

Marzo 1964.

Heinz Klenzi: «Wie stabilisieren wir die Preise?»

Fred Margulles: «Nobelpreisträger entscheide keine Wahlen».

Viola Klein: «Hochschulwessen in England».

Susi Goll: «Der häbliche weibe Mann».

Abril 1964.

Adolf Kozlik: «Lohn und Gewinn».

Egon Kern: «Familienpolitik und Altersversorgung».

Philipp Rieger: «Zur politischen Oekonomie».

REVISTAS AMERICANAS

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 1, enero de 1964.

- «L. Apprenticeship and Skill Training».
- «The Railroad Award».
- «Wage Developments in 1962».
- «Pension Plans for Salaried Employees».

Núm. 2, febrero de 1964.

- «Organization of White-Collar Workers».
- «Liberals and the Labor Movement».
- «The Fifth Convention of the A. F. L.-C. I. O.».
- «Marital and Family Characteristics of Workers».

Núm. 3, marzo de 1964.

- «Transit Prices and Demand».
- «Prevalence of Incentive Plans».

Núm. 4, abril de 1964.

- «Unit Labor Costs in Eight Countries».
- «New Features of the Revised C. P. I.».
- «Government and Manpower Requirements».

INDUSTRIAL AND LABOR
RELATIONS REVIEW

Julio 1964.

- George Strauss: «Professional or employee-oriented: Dilemma for Engineering unions».
- Henry Sanborn: «Pay Differences Between men and women».
- Paul L. Kleinsorge: «Singapore's industrial arbitration court: Collective Bargaining With Compulsory Arbitration».

Jack W. Skeels: «Early arriage and auto union: the impact of industrialization and rival unionism».

Walter A. Fogel: «Job rate Ranges: A theoretical and Empirical Analysis».

THE LABOUR GAZETTE

Núm. 1, enero 1964.

- «Distribution of Union Membership in Canada 1963».
- «Chamber of Commerce Recommendations to Cabinet».
- Older Workers: «Extend Older Worker Incentive Program».

Núm. 2, febrero de 1964.

- «Automation».
- «The Kaiser Steel-U. S. W. Long-Range Sharing Plan».
- «Labour Market Developments in Canada 1963».
- «Vocational Rehabilitation of Older Disabled Persons».

Núm. 3, marzo de 1964.

- «Pension Plans in Canadian Industry».
- «Annual Meeting, Canadian Construction Association».
- «Handicapped Businessmen Successful».
- «Socio Medical Problems of Working Women».

Núm. 4, abril de 1964.

- «Federal-Provincial Labour Conference».
- «Multiple Jobholding in Canada».
- «Rehabilitation Seminar for Social Workers».
- Older Workers: «U. S. National Council on the Aging».
- Women's Bureau: «Women in the Labour Force in 1963».

REVISTAS INTERNACIONALES

REVISTA INTERNACIONAL
DEL TRABAJO

Núm. 1, enero de 1964.

Shirley W. Lerner: «Acuerdos y negociaciones colectivas a nivel de la fábrica y a nivel nacional».

Ibrahim al-Wahab: «Derecho consuetudinario tribal y Derecho moderno en Irak».

P. F. Harburger: «Experimentos sobre formación profesional en un país en vías de desarrollo».

Núm. 2, febrero de 1964.

Janos Timar: «La planificación del empleo a largo plazo en la República Popular de Hungría».

«Conferencia Técnica Preparatoria sobre Política del Empleo» (Ginebra, 30 de septiembre-16 de octubre de 1963).

H. Gunter: «Evolución de las diferencias de salarios según las ocupaciones».

Erwin Krause: «La formación profesional de los técnicos e ingenieros en la República Federal de Alemania».

I. A. Gunn: «La formación profesional para la Marina mercante británica».

Núm. 3, marzo de 1964.

Richard W. Gilbert: «El problema de obras de desarrollo en el Pakistán oriental».

M. Pohorille: «Desarrollo y superpoblación rural: Lecciones de la experiencia en Polonia».

Nurul Islam: «Conceptos y medición del desempleo y del subempleo en los países en vías de desarrollo».

Pavel Hoffman: «Problemas del empleo en el desarrollo regional. El caso de Eslovaquia».

Paolo Sylos Labini: «El empleo precario en Sicilia».

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the reporting and communication processes. It describes how data is synthesized into clear and concise reports that are accessible to all relevant stakeholders.